



**DECRETO DEL ILMO. SR. D. DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ,
CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y
SERVICIOS PÚBLICOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.-**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO AMBULANCIA
DURANTE CELEBRACIÓN DEL RASTRO PRIMER SEMESTRE DE 2019.-**

Visto el expediente nº SSPP/2019/000206, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía del Área de Gobierno de Bienestar comunitario y Servicios Públicos a través de la Dirección General dependiente de ella tiene, entre otras funciones, la de gestión, supervisión y control del servicio público del Rastro.

II.- Al tratarse de una actividad comercial que, a través de más de 600 puestos de venta, en la zona aledaña al Mercado “Nuestra Señora de África”, se desarrolla los domingos y aquellos festivos que así determine la Concejalía, en virtud de lo establecido en el ya redactado Plan de Autoprotección del Rastro, se determina como necesaria la presencia de una Ambulancia de Soporte Vital Básico. Por ello, se hace necesaria la contratación de dicha Ambulancia que realice la prestación durante la celebración de la actividad del Rastro para el primer semestre del año 2019.

Con fecha 13/02/2019 se emite por el Servicio, informe justificativo de la necesidad de contratación menor de dicha ambulancia

III.- Es por ello que este Servicio solicita presupuesto a LEN SANTANA S.L. y a TRANSMEDICA CANARIAS, atendiendo a las siguientes condiciones:

- La prestación del servicio se realizará los domingos desde el 13 de enero a 30 de junio de 2019, un total de veinticinco (25) domingos, en horario comprendido de 8:00 horas a 15:00 horas.
- De forma excepcional y previa comunicación a la empresa, en aquellos festivos que previamente se determinen mediante la Concejalía de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, y sin perjuicio de que por causas debidamente justificada se pueda suspender la actividad del Rastro en uno de los domingos señalados.

IV.- La mercantil LEN SANTANA S.L con CIF: B-38863916, acepta y presenta presupuesto de fecha 14 de enero de 2019, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.232,50 €), exento de IGIC de conformidad con el artículo 50 de la ley 4/2012, con el siguiente desglose:

V.- La mercantil Transmedica Canarias Transportes Médicos Canarios S.L.U con CIF: B38953832, acepta y presenta presupuesto de fecha 20/11/2018, por importe de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (5.775,00 €).

VI.- La mercantil LEN SANTANA S.L con CIF: B-38863916, oferta el precio mas bajo dentro de las condiciones exigidas y, a pesar de, que en 2018 fue adjudicataria del servicio mediante dos contratos menores para dar cobertura a dicho servicio, se puede afirmar que otro contrato menor dentro del año 2019 adjudicado a la misma mercantil no implica un supuesto de fraccionamiento irregular al no superar el límite temporal que caracteriza a esta tipología de contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 25.2, apartado f), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, entre otras, que los municipios ejercerán competencia en materia de protección civil”, entendiéndose ésta “como el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o

Código Seguro De Verificación:	k+jx3xYMgHwOzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	18/03/2019 19:35:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/k+jx3xYMgHwOzuQil/zMvg==		





intencionada.

II.- El art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta que se realiza en el Rastro de, establece que: “1. La actividad del Rastro de Santa Cruz se desarrollará los Domingos y aquellos festivos que previamente se determinen mediante decreto del concejal encargado del servicio de gestión y control de servicios públicos del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. 2. El Rastro de Santa Cruz tendrá como hora de inicio las 8.30 horas de la mañana y hora de finalización las 15,00 horas de la tarde.”.

III.- El art. 50, primero, apartado 15, de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, establece que “está exenta del impuesto general indirecto canario, el transporte de enfermos o heridos en ambulancias o vehículos especialmente adaptados para ello.”

IV.- El artículo 118 de la Ley [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), determina que:

“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º.

En relación con las exigencias del referido artículo, cabe referir que la contratación propuesta obedece a la necesidad de dar cobertura sanitaria durante la celebración del Rastro dada la afluencia masiva de ciudadanos a dicho evento.


En este sentido, cabe señalar que son estas unas medidas provisionales y necesarias para el desarrollo, actualmente, del ejercicio de la actividad del Rastro en cuanto que por el Servicio se está trabajando en una nueva organización y configuración de dicha actividad que conlleva la aprobación de un plan de autoprotección y que hasta que, este no se haga efectivo, no se llevará a cabo una contratación de mayor encaje y duración para la prestación del servicio.

Por último, se añade que NO constan en esta Área de gobierno encargos similares al mismo contratista en este ejercicio presupuestario, y que la suma de dicho encargo no supera el límite de los 15.000 € establecido por el artículo 118 LCSP.

V.- La competencia, con delegaciones conferidas por el Excmo. Sr. Alcalde en materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, recaen en el Ilmo. Sr. Concejal Don Dámaso Francisco Arteaga Suárez, de conformidad con el artículo 127.1 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015.

Por todo lo anterior, se eleva el presente expediente al Ilmo. Sr. Concejal, con la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Código Seguro De Verificación:	k+ jx3xYMgHwOzuQil / zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	18/03/2019 19:35:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/k+ jx3xYMgHwOzuQil / zMvg==		





PRIMERO.- Adjudicar a la empresa LEN SANTANA S.L. la prestación de servicio sanitario durante la celebración de la actividad del Rastro de Santa Cruz de Tenerife, con sujeción a las siguientes condiciones:

a.- El Servicio se prestará con una ambulancia de Soporte vital Básico, debidamente equipada conforme establece el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, así como con DOS (2) técnicos de emergencias sanitarias.

b.- La prestación del servicio se realizará de manera ordinaria todos los domingos desde el día 13 de Enero a 30 de junio de 2019, en la franja horaria que va desde las **OCHO a las QUINCE HORAS**, entendiéndose que cualquier actuación que se realice antes de la hora de finalización no computará como horario extraordinario,

c.- asimismo y previa comunicación a la empresa, se podrá realizar en aquellos días festivos que previamente se determinen mediante de la Concejalía de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos y sin perjuicio de que por causas debidamente justificada se pueda suspender la actividad del Rastro en uno de los domingos señalados.

d.- Por causas debidamente justificadas se podrá suspender la actividad del Rastro.

e.- El precio del contrato se establece en el importe total, SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (6.368,70 €), exento de IGIC de conformidad con el artículo 50 de la ley 4/2012, con el siguiente desglose:

-	DESCRIPCIÓN	HORAS	Precio/hora	IMPORTE
1	Ambulancia de Soporte Vital Básico	175:00 horas	29,90 €	5.232,50 €
			TOTAL	5.232,50 €

f.- El precio del contrato se abonará previa emisión de factura expedida de la forma reglamentariamente establecida.

g.- La ubicación del vehículo sanitario se establecerá por la Jefatura de la Policía Local, debiéndose estar en todo momento a lo que dispongan los agentes del Cuerpo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, por el importe reseñado de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.232,50 €), que tendrá aplicación en la partida presupuestaria B2412 43130 22799 del vigente presupuesto, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920190000380.

DISPONGO:

ÚNICO.- De conformidad con la propuesta transcrita.

En santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.-

Código Seguro De Verificación:	k+jx3xYMgHwOzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	18/03/2019 19:35:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/k+jx3xYMgHwOzuQil/zMvg==		

